

Gobierno del Estado de Quintana Roo (Auditoría Coordinada)**Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 14-A-23000-02-1537

GF-304

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	488,285.5
Muestra Auditada	259,261.9
Representatividad de la Muestra	53.1%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2014 por concepto de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal en el estado de Quintana Roo fueron por 488.285.5 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 259,261.9 miles de pesos, que representó el 53.1%.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2014, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo; consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados**Transferencia de Recursos**

1. Con la revisión del rubro de transferencia de recursos, se verificó que:
 - a) La Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del estado de Quintana Roo (SEFIPLAN) abrió una cuenta bancaria productiva para la recepción de los recursos de la Cuota Social (CS) y la Aportación Solidaria Federal (ASf) del Seguro Popular 2014 y de sus rendimientos financieros.

- b) La Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió al Gobierno del estado de Quintana Roo recursos de la CS y la ASf 2014 por 488,285.5 miles de pesos, mediante transferencias líquidas por 451,556.8 miles de pesos y recursos en especie por 36,728.7 miles de pesos.
- c) La SEFIPLAN no transfirió recursos del Seguro Popular 2014 hacia otros fondos o programas distintos a éste y los recursos no se gravaron ni afectaron en garantía.
- d) El Régimen Estatal de Protección Social en Salud (REPSS) de Quintana Roo remitió dentro de los primeros 45 días naturales de cada trimestre calendario a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS) la información de las personas incorporadas al padrón del Seguro Popular, en el cual se incluyó la cantidad de personas afiliadas y su vigencia, así como el monto aportado por concepto de cuotas familiares; asimismo, la Aportación Solidaria Estatal se realizó en términos de lo establecido en la normativa.

2. Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la entidad fiscalizada con recursos de la CS y la ASf 2014, se determinaron incumplimientos de la normativa en materia de transferencia de recursos, que consisten en lo siguiente:

- a) Los Servicios Estatales de Salud en Quintana Roo (SESA) abrieron una cuenta bancaria productiva para la recepción y administración de los recursos de la CS y la ASf del Seguro Popular 2014; sin embargo, ésta no fue específica, ya que en enero y febrero de 2014, se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento.
- b) El saldo pendiente por ejercer al 31 de diciembre de 2014 y 31 al de agosto de 2015, fue por 70,831.2 miles de pesos y por 23,978.2 miles pesos, respectivamente; mientras que a las mismas fechas el saldo en bancos fue por 113,018.0 miles de pesos y 31,498.4 miles de pesos, respectivamente, por lo que existieron diferencias por 42,186.8 miles de pesos y 7,520.2 miles de pesos, que no fueron conciliadas a dichas fechas; cabe señalar que al 31 de diciembre no se consideraron 22,275.9 miles de pesos que SEFIPLAN no transfirió a los SESA; asimismo, se consideraron los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2014 y al 31 de agosto de 2015 por 246.4 miles de pesos y 356.7 miles de pesos, respectivamente, generados por los SESA.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó la implementación de las acciones necesarias para que se abra una cuenta bancaria específica para el manejo de los recursos de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal del Seguro Popular y para que se efectúen los procesos de conciliación respectivos que permitan la presentación de cifras coincidentes entre los departamentos de contabilidad, presupuestos y tesorería, con lo que se solventó lo observado.

3. La SEFIPLAN transfirió a los SESA recursos líquidos de la CS y la ASf 2014 por 451,556.8 miles de pesos, los cuales no se transfirieron a otros fondos o programas distintos del Seguro Popular, y no se gravaron ni afectaron en garantía; sin embargo, la SEFIPLAN no transfirió a los SESA los rendimientos financieros generados en su cuenta bancaria por 59.0 miles de pesos.

14-A-23000-02-1537-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal, por un monto de 59,029.79 pesos (cincuenta y nueve mil veintinueve pesos 79/100 M.N.), y actualización desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria del programa, por no transferir la Secretaría de Finanzas y Planeación los rendimientos financieros generados en su cuenta bancaria a los Servicios Estatales de Salud en Quintana Roo; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del programa, de acuerdo a lo establecido por la normativa aplicable.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

4. Con la revisión del rubro de registro e información financiera de las operaciones, se verificó que:

- a) La SEFIPLAN registró en su sistema contable y presupuestal los recursos líquidos y en especie recibidos de la CS y la ASf 2014 por 488,285.5 miles de pesos, así como los rendimientos financieros generados en su cuenta bancaria por 59.0 miles de pesos.
- b) Los SESA registraron en su sistema contable y presupuestal los recursos líquidos y en especie recibidos de la CS y la ASf 2014 por 488,285.5 miles de pesos, así como los rendimientos financieros generados en su cuenta bancaria por 356.7 miles de pesos.

Destino de los Recursos

5. Con la revisión del rubro de destino de los recursos, se verificó que:

- a) Las disposiciones contenidas en el Anexo IV del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Quintana Roo, para la instrumentación del Sistema de Protección Social en Salud, son congruentes con lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.
- b) Los Anexos I, II, III y IV del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Quintana Roo, para la instrumentación del Sistema de Protección Social en Salud, fueron firmados durante el primer trimestre del año fiscal 2014; asimismo, la CNPSS y el Gobierno del estado de Quintana Roo, los publicaron en sus respectivas páginas de Internet; adicionalmente, los Anexos II, III y IV, fueron publicados el 25 de noviembre, 3 y 7 de julio de 2014, respectivamente, en el Diario Oficial de la Federación, mediante la Secretaría de Salud (SSA).

6. El Gobierno del estado de Quintana Roo recibió recursos de la CS y la ASf 2014 por 488,285.5 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2014 y al 31 de agosto de 2015, se devengaron 395,424.9 miles de pesos y 464,664.0 miles de pesos, que representaron el 81.0% y 95.2% de los recursos transferidos, respectivamente, por lo que a dicha fecha existían recursos no devengados por 92,860.6 miles de pesos y 23,621.5 miles de pesos, que representaron el 19.0% y el 4.8% respectivamente.

SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD
 RECURSOS DEVENGADOS DEL SEGURO POPULAR
 GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
 CUENTA PÚBLICA 2014
 (Miles de pesos)

Concepto	Devengado			
	Al 31 de diciembre de 2014	% de los recursos transferidos	Al 31 de agosto de 2015	% de los recursos transferidos
Remuneración al personal	154,768.5	31.7	154,768.5	31.7
Fortalecimiento de la infraestructura física	5,698.4	1.2	5,698.4	1.2
Acciones de promoción y prevención de la salud	8,603.9	1.8	10,068.4	2.1
Medicamentos, material de curación y otros insumos	120,355.5	24.6	143,142.2	29.3
Caravanas de la salud	5,444.3	1.1	5,444.3	1.1
Sistemas de información y bienes Informáticos	12,500.0	2.6	15,626.2	3.2
Gastos de operación del REPS	11,942.9	2.4	12,129.0	2.5
Apoyo administrativo	5,440.0	1.1	5,440.0	1.1
Pagos a terceros por servicios de salud	14,502.7	3.0	19,602.7	4.0
Gasto operativo de unidades médicas	56,168.7	11.5	92,744.3	19.0
Total	395,424.9	81.0	464,664.0	95.2

Fuente: Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, registros contables de diciembre 2014 y agosto 2015 e informes del ejercicio de la CS y la ASF 2014 proporcionados por la entidad fiscalizada.

Notas: En el rubro de acciones de promoción y prevención de la salud, se informó a la CNPSS la aplicación de 141,053.8 miles de pesos, de los recursos transferidos, que incluyen 52,793.5 miles de pesos, de remuneraciones al personal, 78,191.9 miles de pesos, de medicamento, material curativo y otros insumos, cifras de carácter informativo y 10,068.4 miles de pesos, cifra real; en el rubro de consulta segura, se informó a la CNPSS la aplicación de 1,531.8 miles de pesos, de medicamentos, material de curación y otros insumos, cifras de carácter informativo; en el rubro de caravanas de la salud, se informó a la CNPSS la aplicación de 11,894.3 miles de pesos, de los recursos transferidos, que incluyen 6,450.0 miles de pesos, de medicamento, material curativo y otros insumos, cifras de carácter informativo y 5,444.3 miles de pesos, cifra real. No se consideran 356.7 miles de pesos, de rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria de los SESA (véase resultado número 4 del presente informe).

14-A-23000-02-1537-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del estado de Quintana Roo aclare y proporcione la documentación que acredite el ejercicio y aplicación de los recursos en los objetivos del Seguro Popular por un monto de 23,978,230.21 pesos (veintitrés millones novecientos setenta y ocho mil doscientos treinta pesos 21/100 M.N.), recursos que no habían sido devengados al 30 de agosto de 2015.

7. Con la revisión del rubro de servicios personales pagados con recursos de la CS y la ASF 2014, se determinó que:

- a) Los SESA destinaron recursos de la CS y la ASF 2014 para el pago de remuneraciones del personal directamente involucrado en la prestación de servicios de atención a los afiliados del Seguro Popular por 154,768.5 miles de pesos, monto que representó el 31.7% de los recursos transferidos y no excedió el 40.0% autorizado para este rubro.

- b) De una muestra de 50 expedientes de servidores públicos de los SESA, se verificó que contaron con la documentación que acreditó el perfil de la plaza contratada; asimismo, de la revisión de las normas del personal regularizado y eventual, se verificó que los pagos efectuados por los SESA sobre el concepto de la percepción "Sueldos", se ajustaron al tabulador autorizado.
 - c) Con la visita de inspección física al Hospital General de Chetumal y de una muestra de 27 trabajadores, se constató que el personal de los SESA está directamente involucrado en la prestación de servicios de atención a los afiliados al Seguro Popular.
 - d) De una muestra de 92 expedientes de personal eventual, se verificó que los SESA formalizaron su contratación y los pagos se ajustaron a lo pactado conforme al Tabulador de Sueldos autorizado para el personal contratado por honorarios.
 - e) Durante el ejercicio fiscal 2014, los SESA no otorgaron licencias con goce de sueldo a personal que presta sus servicios a los afiliados del Seguro Popular, ni por comisiones a otras entidades ni pagos a personal que contara con permiso o licencia sin goce de sueldo; asimismo, los importes de los cheques cancelados fueron reintegrados a la cuenta bancaria del programa y no realizaron pagos posteriores a la baja de los trabajadores.
 - f) Los SESA realizaron las retenciones del Impuesto Sobre la Renta, de las cuotas correspondientes al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), al Seguro de Retiro y Cesantía en Edad Avanzada y Vejez y al Fondo de Vivienda del ISSSTE (FOVISSSTE), las cuales fueron enteradas en tiempo y forma a las instancias correspondientes.
 - g) Los SESA no realizaron pagos a servidores públicos con puestos de la rama médica, paramédica y afín, que desempeñaran labores administrativas en oficinas centrales.
- 8.** Con la revisión del rubro de adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos, se determinó que:
- a) Los SESA destinaron recursos de la CS y la ASf 2014 para la adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos por 143,142.3 miles de pesos, monto que representó el 29.3% del total de los recursos transferidos por 488,285.5 miles de pesos, por lo que no excedió el porcentaje de 30.0% permitido para este rubro.
 - b) De la revisión del expediente de la Licitación Pública Nacional número EA-923009999-N14-2013 y del contrato número SESA-DA-043-2013, de la Licitación Pública Nacional número EA-923009999-N02-2014 y de los contratos números SESA-DA-025-2014, SESA-DA-026-2014 y SESA-DA-027-2014, se constató que los SESA realizaron la adquisición de insumos médicos y material de curación en cumplimiento con la normativa aplicable y formalizaron los contratos correspondientes, los cuales cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa y fueron congruentes en lo estipulado en las bases de la licitación.
- 9.** Con la revisión de una muestra de 24,631.0 miles de pesos, se verificó que con recursos de la CS y la ASf 2014, los SESA adquirieron medicamentos no contemplados en el Catálogo

Universal de Servicios de Salud (CAUSES) por 7,019.9 miles de pesos, y medicamentos que excedieron el precio de referencia autorizado por 3,357.9 miles de pesos.

14-A-23000-02-1537-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 10,377,789.74 pesos (diez millones trescientos setenta y siete mil setecientos ochenta y nueve pesos 74/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria del programa, por destinar recursos de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal 2014 para adquisición de medicamentos no contemplados en el Catálogo Universal de Servicios de Salud y que excedieron el precio de referencia autorizado; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del programa, de acuerdo a lo establecido por la normativa aplicable.

10. Con la revisión de los rubros de fortalecimiento de la infraestructura física y otros conceptos de gasto, se verificó que los SESA presentaron ante la CNPSS el Programa de Fortalecimiento de Infraestructura física de Unidades Médicas y el Proyecto Tecnológico de Sistemas de Información, por 5,812.7 miles de pesos y 15,626.2 miles de pesos, respectivamente; sin embargo, ejercieron recursos por 5,698.4 miles de pesos en fortalecimiento y 15,626.2 miles de pesos en sistemas de información, sin presentar evidencia de su aprobación por parte de la CNPSS.

14-A-23000-02-1537-03-002 Solicitud de Aclaración

Para que el Gobierno del estado de Quintana Roo aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria por un monto de 21,324,557.92 pesos (veintiún millones trescientos veinticuatro mil quinientos cincuenta y siete pesos 92/100 M.N.), por concepto de pagos realizados sin la evidencia de las aprobaciones del Programa de Fortalecimiento de Infraestructura de Unidades Médicas y del Proyecto Tecnológico de Sistemas de Información por parte de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.

11. Con la revisión del rubro de pago a terceros por servicios de salud (subrogados), de los contratos de prestación de servicios subrogados números SESA-DA-039-2014 y DNA/REPSS/CONT./087/2014, y de una muestra de 9,525.2 miles de pesos, se determinó que los pagos a terceros por servicios de salud (subrogación) que garantizaron la atención a los afiliados al Seguro Popular están respaldados por los contratos correspondientes firmados por los prestadores del servicio y que los servicios pagados se ajustaron a los precios pactados y fueron destinados a la atención de las intervenciones contenidas en el CAUSES y a la población beneficiaria del Seguro Popular; asimismo, contaron con el documento que dio origen a la prestación del servicio y los pagos no rebasaron los tabuladores establecidos.

Transparencia

12. Con la revisión del rubro de transparencia, se verificó que los SESA pusieron a disposición del público en general en su página de Internet la información relativa al manejo financiero del Seguro Popular 2014 y la información relativa al cumplimiento de sus metas y a la evaluación de satisfacción del usuario.

13. Los SESA reportaron a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los informes trimestrales del formato único sobre la información relacionada con el ejercicio y destino de los recursos del Seguro Popular 2014; así como también se verificó la publicación en su medio oficial de difusión local y en su página de Internet de los cuatro trimestres a nivel fondo y del formato único; asimismo, se presentó evidencia de la publicación de los resultados de las evaluaciones realizadas al programa; sin embargo, la publicación en el medio oficial de difusión local sobre la información relacionada con el ejercicio y destino de los recursos del Seguro Popular 2014 se realizó con atrasos de 12 a 62 días.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó la implementación de las medidas necesarias para que los informes trimestrales reportados por los Servicios Estatales de Salud en Quintana Roo sobre la información financiera relacionada con el ejercicio y destino de los recursos del Seguro Popular sean publicados en tiempo y forma en el medio oficial de difusión oficial, con lo que se solventó lo observado.

14. Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la entidad fiscalizada, se determinaron incumplimientos de la normativa en materia de transferencia de recursos, destino de los recursos y transparencia, que consisten en lo siguiente:

- a) La SEFIPLAN transfirió a los SESA recursos líquidos de la CS y la ASf 2014 por 451,556.8 miles de pesos; sin embargo, no se implementaron las medidas necesarias para agilizar la entrega de los recursos ya que los transfirió con atrasos de 3 hasta 18 días. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2013.
- b) De una muestra por 32,795.4 miles de pesos, se constató que las operaciones efectuadas con recursos de la CS y la ASf 2014, se registraron contable y presupuestalmente y se encuentran respaldadas con la documentación que es original y cumple con los requisitos fiscales y legales; sin embargo, no se canceló en su totalidad con un sello con la leyenda "Operado" que identifique el nombre del programa, el origen del recurso y el ejercicio fiscal correspondiente. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2013.
- c) El REPSS de Quintana Roo ejerció al 31 de diciembre de 2014 y al 31 de agosto de 2015 recursos de la CS y la ASf 2014 por 11,491.5 miles de pesos y 11,672.4 miles pesos, para el pago del gasto operativo, respectivamente, y 5,440.0 miles de pesos, a ambas fecha para el personal de apoyo administrativo, montos que representaron el 2.4% y el 1.1% de los recursos transferidos y no excedieron el 6.0% autorizado para este rubro; sin embargo, se constató que no se envió en tiempo y forma a la CNPSS la propuesta de Programa Operativo Anual de Gastos de Operación 2014 para su aprobación.
- d) Los SESA, no proporcionaron evidencia del envío a la CNPSS del listado nominal de las plazas pagadas con recursos de la CS y la ASf 2014 de forma mensual, que debió incluir el nombre del servidor público, la remuneración, el lugar de adscripción, el tipo de contratación y el puesto.

14-B-23000-02-1537-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de la Gestión Pública del Gobierno del estado de Quintana Roo para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no observaron la norma aplicable en materia de transferencia de recursos, destino de los recursos y transparencia en el ejercicio de los recursos de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal del Seguro Popular.

Recuperaciones Probables y Montos por Aclarar

Se determinaron recuperaciones probables por 10,436.8 miles de pesos. Adicionalmente, existen 45,302.8 miles de pesos por aclarar.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 7 observación(es), de la(s) cual(es) 2 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 5 restante(s) generó(aron): 2 Solicitud(es) de Aclaración, 1 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 259,261.9 miles de pesos, que representó el 53.1% de los 488,285.5 miles de pesos, transferidos al Gobierno del estado de Quintana Roo mediante la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal 2014; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2014 y al 31 de agosto de 2015, la entidad federativa no había devengado el 19.0% y el 4.8% de los recursos transferidos por importes de 92,860.6 miles de pesos y 23,621.5 miles de pesos, respectivamente, el cual está pendiente por aclarar.

En el ejercicio de los recursos la entidad federativa registró inobservancias a la normativa, principalmente en destino de los recursos, que generaron un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública Federal por 10,436.8 miles de pesos, ya que los Servicios Estatales de Salud en Quintana Roo adquirieron medicamentos no contemplados en el Catálogo Universal de Servicios de Salud y que excedieron el precio de referencia autorizado por 10,377.8 miles de pesos y; 59.0 miles de pesos porque la Secretaría de Finanzas y Planeación no transfirió los rendimientos financieros generados en su cuenta bancaria a los Servicios Estatales de Salud en Quintana Roo. Las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transferencia de recursos, destino de los recursos y transparencia, ya que los Servicios Estatales de Salud en Quintana Roo no presentaron la autorización ante la Comisión Nacional de Protección Social en Salud del Programa de Fortalecimiento de Infraestructura de Unidades Médicas ni del Proyecto Tecnológico de Sistemas de Información; asimismo, la Secretaría de Finanzas y Planeación transfirió los recursos del programa con atrasos de 3 hasta 18 días; la documentación comprobatoria y justificativa del gasto no se canceló en su totalidad con un sello con la leyenda "Operado" que identifique el nombre del programa, el origen del recurso y el ejercicio fiscal correspondiente; el Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Quintana

Roo no envió en tiempo y forma a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud la propuesta de Programa Operativo Anual de Gastos de Operación 2014 para su aprobación, ni el listado nominal de las plazas pagadas con recursos del programa.

En conclusión, el Gobierno del estado de Quintana Roo realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas y Planeación, el Régimen Estatal de Protección Social en Salud y los Servicios Estatales de Salud del Gobierno del estado de Quintana Roo.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 37, apartado A, fracción IV, inciso a, numeral ii e inciso b.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 54 y 82, fracción III.
3. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 224, fracción VI, y párrafo penúltimo.
4. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 70, fracciones I y II.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Ley General de Salud: artículos 77 bis 15 y 77 bis 16.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud: artículos 3 y 80.

Acuerdo que establecen los Lineamientos para la Adquisición de Medicamentos Asociados al Catálogo Universal de Servicios de Salud por las Entidades Federativas con Recursos del Sistema de Protección Social en Salud: lineamientos primero, tercero y cuarto y Anexo 1.

Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Quintana Roo, para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud: Anexo IV, apartado A, párrafo segundo, apartado B, numerales 1, 2, 5 y 8, párrafo último y Cláusula Novena.

Lineamientos generales que establecen los criterios para la programación y ejercicio de los recursos para el Apoyo Administrativo y Gasto de Operación de los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud: numeral III.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014 se consideran justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante el oficio número OAGEQR/316/X1/2015 del 24 de noviembre de 2015, que se anexa a este informe.



Gobierno del Estado de Quintana Roo

OFICINA DE ASESORIA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

ENLACE ASF



Resultados

27 NOV 2015

E.3
1/5

Referencia: OFICINA DE ASESORIA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

NÚMERO DE OFICIO: OAGEOR/316/XI/2015

Chetumal Quintana Roo, 24 de Noviembre de 2015.

Asunto: Se envía información de auditoría Núm. 1537.

Vertical stamp: DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
Date stamp: 27 NOV 2015 PM 12:34
Handwritten: 6374
Handwritten: Un legajo AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

ING. JOSÉ PILAR TRISTÁN TORRES
DIRECTOR DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "B"
PRESENTE.

En seguimiento a los trabajos de la auditoría núm. 1537 denominada "Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado ante la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa", que con motivo de la revisión de la cuenta correspondiente al ejercicio 2014, envió la documentación e información para solventar los resultados preliminares emitidas por la Auditoría Superior de la Federación (A.S.F.):

Numero de resultado: 2,

Procedimiento núm.: 2.1

REQUERIMIENTO:

Con la revisión del contrato de apertura y de los estados de cuenta bancarios, se verificó que los Servicios Estatales de Salud en Quintana Roo (SESA) abrieron una cuenta bancaria productiva para la recepción y administración de los recursos de la Cuota Social (CS) y Aportación Solidaria Federal (Asf) Seguro Popular 2014; sin embargo, no fue específica para el manejo de los recursos de Seguro Popular 2014, ya que en el mes de enero y febrero 2014 se incorporaron recursos diferentes al Seguro Popular 2014.

SEGUIMIENTO:

- Oficio de instrucción.

Numero de resultado: 7

Procedimiento núm.: 2.3

REQUERIMIENTO

Con la revisión del estado del ejercicio del presupuesto de egresos por partida del gasto, los estados de cuenta bancarios en los que los SESA operaron los recursos de Seguro Popular 2014, conciliaciones bancarias, auxiliares contables y presupuestales, se verificó que el saldo pendiente por ejercer al 31 de diciembre de 2014 y 31 al de agosto de 2015 fue por 70,831,153.31 pesos y por 23,978,230.21 pesos, y el saldo en bancos fue por 113,017,964.87 pesos y 31,498,351.09 pesos al 31 de diciembre de 2014 y al 31 de agosto de 2015 respectivamente, por lo que existió una diferencia de 42,186,811.56 y 7,520,120.88 pesos por lo que no fueron coincidentes a dichas fechas

SEGUIMIENTO:

- Oficio de instrucción

Handwritten: Recibi' oficio y un legajo 30-11-2015 (with signature)